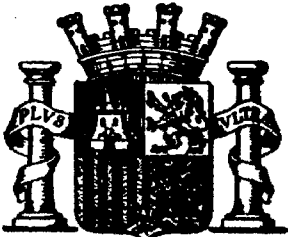


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se ceden al Ayuntamiento de Córdoba, que los ha solicitado, dos barracones situados en el edificio del cuartel del Marrudial, en la plaza citada, para destinarlos a cuadras del servicio de Guardia rural y almacén de cubas y volquetes.

Artículo segundo. La cesión se hará en precario y sin título alguno de propiedad, usufructo ni otro alguno susceptible de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Artículo tercero. El Ayuntamiento se ha de comprometer a no alterar la distribución ni desmontar los pesobres existentes en la actualidad, siendo de su cuenta el entretenimiento de los referidos barracones durante el tiempo que los utilice y quedando obligado a devolverlos al ramo de Guerra en la misma forma que los reciba, sin derecho a indemnización alguna, tan pronto como para ello sea requerido por la autoridad militar.

Artículo cuarto. Los barracones serán entregados mediante inventario detallado que formulará la Comandancia de Ingenieros correspondiente, sin cuya autorización y vigilancia no podrá hacerse ninguna clase de obra.

Artículo quinto. La cesión que por el presente decreto se concede, es a todo riesgo; es decir, que si por cualquier circunstancia, los barracones quedaran destruidos, el Ayuntamiento indemnizará al Estado del valor que de ellos consta en el inventario.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Circular. Excmo. Sr.: Declarados festivos con motivo del aniversario de la proclamación de la República los días 14, 15 y 16 de los corrientes,

Esta Presidencia ha dispuesto que en las citadas fechas sea izada la bandera nacional en los edificios públicos, que ostentarán, además, colgaduras e iluminaciones.

Madrid, 7 de abril de 1934.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Ministro de ... Señores...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros,

Esta Presidencia ha dispuesto que el próximo día 16 de los corrientes sea considerado como inhábil o feriado para todos los efectos civiles, judiciales, mercantiles y administrativos.

Madrid, 7 de abril de 1934.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Ministro de ... Señores...

(De la Gaceta núm. 98.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la cuarta división orgánica, falleció en Barcelona, el día 6 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Juan Avilés Arnau.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el escalafón de la tercera Sección, segunda Subsección, Grupo A), maestros herradores-forjadores, del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, publicado por orden circular de 30 de enero de 1933 (D. O. núm. 26), se entienda rectificado en el sentido de que el tiempo de servicio que para efectos de quinquenios se le abonará al de la citada clase, con destino en el regimiento de Artillería ligera número 7, D. Eugenio Palet Figueras, son doce años, siete meses y ocho días, que le corresponde, en vez del que se le señala en dicho escalafón, como resultado de la documentación aportada por la Jefatura de los servicios veterinarios de esa división, y en su consecuencia se le abonará el sueldo anual de 4.500 pesetas, a partir de 1 de enero de 1933, fecha esta en que reunía las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Miguel Jiménez Huertas, con destino en el regimiento de Artillería de Montaña núm. 1, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas; considerando que si bien el recurrente debió haber formulado dicha petición en el momento oportuno, según está prevenido en el punto octavo de la orden de 11 de diciembre de 1920, como la finalidad que se persigue en la legisla-

ción pertinente, es que se practique a los interesados todos los descuentos debidos, y esta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar al solicitante a satisfacer todas las cuentas atrasadas, con el interés de demora correspondiente, con el que se anula el perjuicio que en otro caso habría para el Tesoro, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo abonar el recurrente en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas, y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda, la oportuna liquidación, y cumplimentándose además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de ARTILLERÍA, Francisco Estaban Ruiz, con destino en el regimiento ligero número 13, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, a pesar de no haberlo solicitado oportunamente; considerando, que si bien el recurrente debió haber formulado dicha petición en el momento de haber sido promovido a su actual empleo, antes de percibir el primer sueldo, según está prevenido en el punto octavo de la orden de 11 de diciembre de 1926 (C. L. número 439), como la finalidad que se persigue en la legislación pertinente, es que se practiquen a los interesados todos los descuentos debidos, y esta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar al solicitante a satisfacer todas las cuotas atrasadas, con el interés de demora correspondiente, con el que se anula el perjuicio que en otro caso habría para el Tesoro, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas, y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación, y cumplimentándose además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Luis Batista Pérez, pase a continuar sus servicios al Grupo Mixto de Artillería núm. 3, de donde procede, por haberlo solicitado, con arreglo a lo que preceptúa la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los cabos y cornetas de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, pertenecientes a la Agrupación de Melilla, pasen destinados a los Cuerpos que en dicha relación se expresan, de donde proceden, como comprendidos en la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabos

Rafael Guerrero Fernández, al regimiento de Artillería pesada número 1.

Antonio Sánchez Martín, al regimiento de Artillería ligera núm. 6.
Agustín Fernández Llamas, al regimiento de Artillería ligera núm. 14.
Tomás Rodríguez Ocaña, al regimiento de Artillería a Caballo.

Cornetas

José Oliva Guillén, al regimiento de Artillería de Costa núm. 3.

José Ros Ros, al regimiento de Artillería de Costa núm. 3.
Madrid, 6 de abril de 1934.—Hidalgo.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INGENIEROS D. Ernesto Carratalá Cernuda, con destino en la Comandancia sexta de Ingenieros de Aviación, pase a situación de disponible forzoso, apartado B), en la primera división, con arreglo al decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5) y orden circular de 11 de enero último (D. O. núm. 9).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1934.

Madrid, 9 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento del segundo Grupo de la segunda Comandancia de SANIDAD MILITAR Cecilio Massanet Font, quede en la situación de disponible forzoso, apartado B), con arreglo a los preceptos del decreto de 16 de enero último (D. O. núm. 14), fijando su residencia en Alicante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento en 20 de enero último, por la tercera Inspección general de SANIDAD MILITAR, promovida por el capitán médico del referido Cuerpo, D. Juan Martínez Martínez, destinado en el batallón de Montaña número 4, solicitando se rectifique su primer apellido en su documentación militar, y acreditándose por los documentos que se acompañan le ha sido reconocido derecho a substituir aquel por el de Martínez del Portal, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto acceder a lo solicitado, a tenor de lo dispuesto en la orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la sexta y séptima divisiones orgánicas.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Bernabé Gómez Soriano, con destino en el batallón de Montaña núm. 2, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "Reemplazo voluntario", con residencia en Jaén, en las condiciones que determina el artículo sexto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de CABALLERÍA D. José Gavilanes Vereza, de reemplazo por enfermo en Bilbao, cursado por esa división con escrito de 3 del actual y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta a activo, quedando en situación de disponible en esa división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero del pasado año (D. O. núm. 5), a partir de 24 de marzo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 5 del actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de INFANTERÍA D. Francisco Jaque Amador, de reemplazo por enfermo en la misma, y comprobándose por dicho documento que el expresado oficial se encuentra en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto volver a activo, quedando en situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), a partir del día 29 del mes próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de INTENDENCIA, que se hallaba de reemplazo por enfermo en esa división, don Julio Caffizares Navarro, el cual se encuentra en disposición de prestar servicio según se demuestra en dicho documento; este Ministerio ha resuelto disponer la vuelta al servicio activo del expresado ofi-

cial, quedando en situación de disponible en la mencionada división con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) apartado A), hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el obrero filiado perteneciente al grupo B) de la tercera sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Manuel Ruiz Cruces, en situación de disponible voluntario en la segunda división orgánica, con residencia en Sevilla, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando en situación A) del apartado tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), hasta que por este Departamento se le dé nuevo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL**SERVICIOS SANITARIOS**

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del General de la segunda Inspección general del Ejército, relativo a la duda surgida de si han de aplicarse las tarifas de radiología y electroterapia de los Hospitales Militares a los jefes, oficiales y clases no hospitalizados cuando las lesiones que padecen han sido producidas en actos del servicio, siempre que ello se haga constar en el parte facultativo, y también a los obreros fijos y eventuales lesionados en trabajos del Ramo de Guerra, aunque no originen hospitalización, y de acuerdo con lo informado por la Inspección de Sanidad, este Ministerio ha resuelto que en los casos motivos de esta consulta deben practicarse los servicios radiológicos y electroterápicos sin cargo para los lesionados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

TARIFAS POR SERVICIOS SANITARIOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la primera Inspección general de SANIDAD MILITAR y propuesta del Director del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, relativo a que a igual de lo estatuido para los servicios de radiografía, radioterapia, análisis clínicos y electrocardiograma, prestados al personal del Ejército y a sus familiares, sea con cargo a los interesados, los de metabolimetría instalados recientemente en el citado Hospital y de acuerdo con lo informado por la Inspección de Sanidad Militar e Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto aprobar la tarifa que a continuación se expresa:

Generales y familias, 14 pesetas; jefes y familias, 11 pesetas; oficiales y familias, 10 pesetas; personal del Cuerpo de Suboficiales y familia, 9 pesetas; clases de tropa y familia, 7 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central**SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO****SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder gratificación de Instrucción, a partir de primero de marzo último, al teniente destinado en el Arma de AVIACION, D. Alvaro Soriano Muñoz, por estar comprendido en los preceptos del artículo 43 del reglamento de Aeronáutica, cuyo importe será cargo al capítulo séptimo, artículo séptimo del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUERFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de Administración del Colegio de Santiago

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha, publicado según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia en fin del mes próximo pasado	119.739,71	Por gastos efectuados en la Secretaría	850,00
Recibido por cuotas de socios y socios protectores	7.543,00	Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid	7.820,27
Idem por donativos de jefes y oficiales	890,00	Por la ídem de Carabanchel	2.611,85
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta.	7.788,75	Por la ídem de alimentación de varones	5.301,25
Idem por la Hacienda, para el fondo del Material del Colegio (enero)	13.335,60	Por la ídem de niñas	3.888,85
Idem por honorarios de alumnos de pago	57,50	Por la ídem de gastos de imprenta	8.017,60
Idem por saldo de la Caja Central y abonarés expedidos	13.684,95	Pensiones a huérfanos por todos conceptos	2.599,60
Idem por donativo, según orden circular de fecha 29 de enero último (D. O. núm. 25)	7.442,60	Carpeta de cargos de la Caja Central	11.260,60
Recibido del Colegio, en carpeta de abonarés	2.947,00	Remitido al Consejo, en carpeta de abonarés, ...	2.947,00
Idem por arriendo de la Pista de Alcalá, primer semestre de 1932	740,25	Nómina de profesorado y servidumbre de Carabanchel	3.909,00
Idem por venta de reglamentos de la Asociación.	200,70	Idem de servidumbre de Valladolid	1.779,02
Idem por intereses premio "Alcántara"	103,95		
Idem por donativo de señores jefe y oficiales del Grupo AutoAmetralladoras-Cañones	100,00		
Idem por arriendo de la huerta de Carabanchel.	75,00		
Idem por venta de desperdicios de cocina: Carabanchel, 20, y Valladolid, 44,20	64,20		
Idem por donativo del comandante D. Jesús Varela, por beneficio en la compra de un libro.	5,00		
Suma el Debe	174.718,21	Suma el Haber	50.985,04
		Suma el Debe	174.718,21
		EXISTENCIA EN CAJA SEGUN DETALLE	123.733,17

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas		Pesetas
En metálico y cuenta corriente en el Banco de España	870,20	En la Caja de Secretaría en efectos por cobrar.	1.469,36
En la Caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución	9.058,99	En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 pesetas, y fianza del teléfono, 75 pesetas ...	125,00
En la Caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución	2.228,95	En 196 cédulas del Banco Hipotecario de España (nominales)	98.000,00
		En ocho ídem íd. premio "Alcántara"	4.000,00
		En la Caja Central Militar	7.980,67
		Total	123.733,17

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS										HUERFANOS									
Tenientes generales...	Oficiales de complemento...	Oficiales de complemento...	Oficiales de complemento...	Oficiales de complemento...	Oficiales de complemento...	Oficiales de complemento...	Oficiales de complemento...	Oficiales de complemento...	Oficiales de complemento...	En los Colegios...	En los Colegios...	En los Colegios...	En los Colegios...	En los Colegios...	En los Colegios...	En los Colegios...	En los Colegios...	En los Colegios...	En los Colegios...
10	11	20	105	123	421	549	647	121	1	104	73	2	2	55	51	9	4	36	63
Total socios...										Total a cargo de la Asociación...									
158.835										399									

Madrid, 28 de febrero de 1934.—El secretario tesorero, Juan Fernández Corredor.—Vocales interventores: Alejandro Marquina y Mariano Fraile.—V.º B.º, El General Presidente, Giraldo.